

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

149**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 568 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Antonio Pupo Zúñiga, contra doña Mercedes Abengoza Pico y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda de despido a instancias de don Luis Antonio Pupo Zúñiga frente a doña Mercedes Abengoza Pico y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor producido el 5 de abril de 2011, y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 3.061,80 euros y por salarios de tramitación la cantidad de 4.004,64 euros.

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia provisional de la empresa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Mercedes Abengoza Pico, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.237/11)